

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

4768

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a CECI que indica y celebración de contrato.

VALPARAISO,

11 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N° 015/3944 de fecha 29 de Noviembre del año 2012, del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura a la Directora Regional de Valparaíso, el cual aprueba centro educativo cultural de infancia CECI, de la Región de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Junta de Vecinos N° 42, Villa Elemental, por un monto de \$3.010.864.- (tres millones diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "CECI" -Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basa en potenciar el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas a través de la expresión creativa, siendo el arte, el rescate y la valoración de la cultura, así como la vinculación permanente con las familias y el entorno comunitario.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), **JUNTA DE VECINOS N° 42, VILLA ELEMENTAL, comuna de VALPARAÍSO, Región de Valparaíso**, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/3944 de fecha 29 de Noviembre de 2012 del Jefe del Subdepartamento de



Cobertura e Infraestructura ya singularizado, por el monto de **\$3.010.864.-** (tres millones diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), imputándose dicha suma a la subasignación presupuestaria 2403172000306, ítem Transferencia.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización JUNTA DE VECINOS N° 42, VILLA ELEMENTAL de la comuna de Valparaíso, V Región, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio CECI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

2.- CELÉBRESE, en su oportunidad con la representante legal de la Junta de Vecinos N° 42, Villa Elemental, de la comuna de Valparaíso, el convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/BML/DRV/SJP/AAP/asc.-

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Planificación
- Encargado Programas CECI V Región
- Oficina de Partes.